

PROGRAMA 422.A

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

1.- DESCRIPCION Y FINES

El objetivo fundamental del Programa es garantizar un puesto escolar gratuito en Educación Primaria, etapa obligatoria de enseñanza escolar, así como en la Educación Infantil, que en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) se constituye por primera vez, dentro de las enseñanzas escolares, como etapa voluntaria pero gratuita. El apartado 2 del artículo 11 de la LOCE dice que: "Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda de las familias"

La LOCE tiene como principal objetivo impulsar un sistema efectivo de calidad y oportunidades para todos. Para ello, introduce medidas que mejoran la cualificación y la formación de los alumnos al tiempo que garantizan el máximo grado de integración: Se pretende reducir el índice de fracaso escolar, elevar el nivel de formación, fomentar la cultura del esfuerzo, mejorar las condiciones para el desarrollo de la labor docente...

La LOCE considera la Educación Infantil y la Educación Primaria como un período decisivo en la formación de la persona, ya que es en estas etapas cuando se asientan los fundamentos, no sólo para un sólido aprendizaje de las habilidades básicas en lengua, cálculo y lengua extranjera, sino que también se adquieren, para el resto de la vida, hábitos de trabajo, lectura, convivencia ordenada y respeto hacia los demás.

Las novedades que introduce la LOCE en Educación Infantil se recogen en la propia Ley y en el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil:

- Iniciarse en el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.
- Incorporación de una lengua extranjera, especialmente en el último año.
- Iniciación temprana en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las novedades que introduce la LOCE en Educación Primaria se recogen en la propia Ley y en el Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de Educación Primaria:

- Lengua extranjera en toda la etapa.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los compromisos de la Administración Educativa se concretan en:

- Asegurar un puesto escolar en Educación Primaria para todos los alumnos de la etapa en condiciones suficientes de calidad: centros adecuados, profesorado especializado con una buena formación inicial y permanente, ratios dentro de la normativa legal, atención individualizada de los alumnos, mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar, adaptación a las características personales...
- Asegurar un puesto escolar gratuito en Educación Infantil para todos los alumnos cuyas familias lo soliciten.
- Reforzar significativamente un sistema de oportunidades de calidad para todos, empezando por la Educación Infantil. El sistema educativo debe procurar una configuración flexible, que se adapte a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de los alumnos.

2.- ACTIVIDADES

2.1. Educación infantil y primaria

2.1.1. Llevar a cabo la reordenación anual de la red de centros públicos, planificando el curso siguiente a partir de los datos de escolarización de alumnos, ajustando el número de unidades en funcionamiento y la plantilla de profesorado correspondiente a las necesidades de cada curso escolar, redistribuyendo los recursos para conseguir la mejora de la ratio alumnos/unidad, la extensión de la enseñanza de lengua extranjera, procurando su incorporación desde Educación Infantil y la iniciación temprana en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.1.2. Programar la construcción de nuevos centros y puestos escolares, así como la adecuación y mejora de las instalaciones.

2.1.3. Completar, reponer, y, en su caso, dotar del mobiliario y material didáctico necesario para el buen funcionamiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria.

2.1.4. Proporcionar a las Escuelas Infantiles y a los Colegios de Educación Primaria la dotación económica necesaria para cubrir sus gastos de funcionamiento.

2.2. Centros privados concertados

La promulgación de la LOCE conlleva la existencia de un marco distinto en relación con las posibilidades que confiere el régimen de conciertos educativos, habida cuenta de la ampliación de las enseñanzas gratuitas, de los principios de calidad y de la nueva ordenación del sistema educativo recogidos en la misma. El artículo 75 de la citada Ley establece que los centros privados que en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, que impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la citada Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos, siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos a estos efectos.

Asimismo se incluye en la nueva Ley, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta la demanda social de las plazas escolares en los centros, como causa preferente para acogerse al régimen de conciertos educativos. La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, garantizar la participación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal en las instituciones y procesos de negociación de las materias que corresponden al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su papel de ordenación y coordinación del sistema educativo en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

Educación Infantil:

El artículo 11 de la citada LOCE, establece que el nivel de Educación Infantil tiene carácter voluntario y gratuito y que las administraciones educativas garantizarán la

existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda de las familias.

Educación Primaria:

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita y comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria y que los centros privados en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, que impartan las enseñanzas declaradas gratuitas en la citada Ley, podrán acogerse al régimen de conciertos educativos, siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica. También se establece la obligación de facilitar la participación de las organizaciones sindicales en las instituciones y negociaciones relacionadas con las competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

Mecanismos de gestión económica

La asignación de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, se realiza dentro de la cuantía global establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en función de los módulos económicos por unidad escolar y nivel educativo que se fijan anualmente en dicha Ley. Los salarios del personal docente serán abonados por la administración educativa al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior. A tal fin, el titular del centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones. Las cantidades correspondientes a los restantes gastos de funcionamiento se abonan mensualmente por la administración educativa a los titulares de los centros concertados, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se prevé la asignación de fondos públicos destinados a la financiación de medidas de apoyo institucional a la acción sindical.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

- Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO 1:

- Educación infantil : Asegurar la escolarización de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años, de acuerdo con la LOCE.

- Educación primaria: Asegurar la total y adecuada escolarización del 100% de los niños de 6 a 11 años.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1.1 Red escolar pública de segundo ciclo de educación infantil.				
- Total alumnos escolarizados de 2º ciclo	Número	4.445	4.500	4.430
- Unidades en funcionamiento.	Número	196	207	214
- Profesores adscritos al nivel	Nº Profesores	224	237	244
- Ratio alumno / prof. en sector público M.E.C.D., segundo ciclo.	Ratio	19,84	18,98	18,15
- Ratio alumnos / Unidad	Ratio	22,67	21,73	20,72
- Gastos de funcionamiento por alumno/año	Euros	44,88	44,88	44,88
1.2 Red de Colegios Públicos de Educación Primaria.				
- Alumnos escolarizados en E.Primaria.	Nº alumnos	8.781	8.800	8.919
- Unidades en funcionamiento.	Nº Unidad.	391	417	424
- Centros en funcionamiento.	Nº Centros	28	30	30
- Total profesores adscritos al nivel	Nº Profesores	537	570	583
- Ratios en sector público M.E.C.D.:				
- Alumnos / Profesor.	Ratio	16,35	15,43	15,30
- Alumnos / Unidad	Ratio	22,45	21,10	21,03
- Profesores de E. Fisica.	Nº Profesores	66	68	70
- Profesores de E.Musical.	Nº Profesores	34	36	38
- Profesores de Idioma extranjero.	Nº Profesores	79	84	90
- Gastos de funcionamiento por alumno/año.	Euros	44,88	44,88	44,88

OBJETIVO 1: (Continuación)

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1.3 Inversión en Centros de Educación Infantil y Primaria .				
<u>Construcción puestos de sustitución:</u>				
En curso:				
- Iniciados en el ejercicio.	Nº Puestos	100	---	---
A terminar en el ejercicio:				
- Iniciados en el ejercicio.	Nº Puestos	40	75	75
- Iniciados en ejercicios anteriores.	Nº Puestos	110	---	---
<u>Construcción y ampliación de puestos de nueva planta:</u>				
En curso:				
- Iniciados en el ejercicio.	Nº Puestos	300	---	900
A terminar en el ejercicio:				
- Iniciados en el ejercicio.	Nº Puestos	350	150	100
- Iniciados en ejercicios anteriores.	Nº Puestos	---	400	---
Equipamiento de reposición y de sustitución.	Miles de €	120,20	120,20	120,20
Equipamiento de puestos resultado de construcción y ampliación	Miles de €	30,05	60,10	60,10
Obras de reparación y mejora de edificios:	Miles de €	60,10	60,10	60,10
1.4 Conciertos con centros privados				
- Unidades concertadas	Nº Unidades	152	151	173
- Infantil	Nº Unidades	29	28	46
- Primaria	Nº Unidades	123	123	127
- Nº de Profesores en C. Concertados (incluidos de apoyo).	Nº de Profes.	173	174	195
- Infantil	Nº de Profes.	29	34	46
- Primaria	Nº de Profes.	144	140	149
- Alumnos en centros concertados.	Nº Alumnos	3.509	3.630	4.775
- Infantil	Nº Alumnos	540	680	1.150
- Primaria	Nº Alumnos	2.969	2.950	3.625